

# Diferencias entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas menores de edad



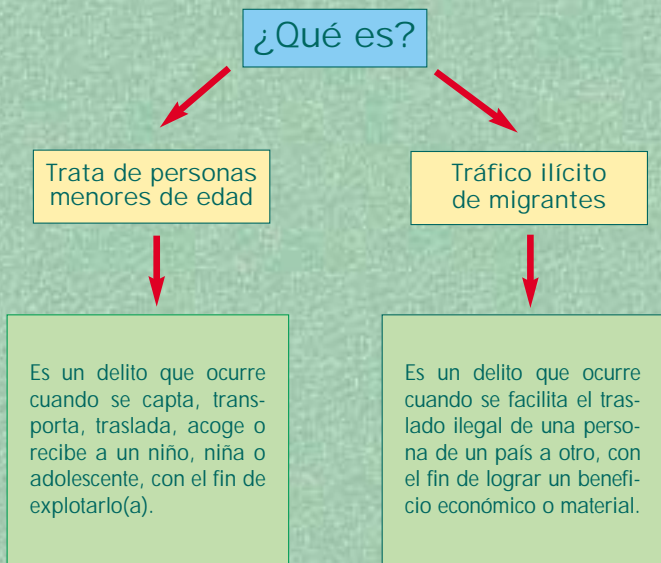
Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM)  
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)  
Oficina Internacional del Trabajo,  
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC)



# Diferencias entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas menores de edad

En muchas ocasiones se confunden los términos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, de ahí la necesidad de poder aclarar las

diferencias existentes entre ambos delitos. Comenzaremos por definir en qué consiste cada uno:



Siempre que el propósito del traslado de una persona menor de edad sea para su explotación: laboral, sexual, extraerle sus órganos, venderla, adoptarla ilegalmente o promover su esclavitud, aunque sea dentro del mismo país, estaremos hablando de un caso de trata y no de tráfico. En el caso de personas menores de edad, aun-

que no haya engaño, amenaza, uso de fuerza u otros medios de coerción, siempre se constituirá trata de personas por los fines de explotación que conlleva el traslado. Es una transacción comercial por "un bien": la persona. Por tanto, la trata es un delito contra la persona, porque viola sus derechos más fundamentales.



El tráfico ilícito de migrantes ocurre cuando se facilita el cruce de fronteras, con documentos falsos o a través de lugares fuera del control migratorio. Comúnmente se le conoce como “coyotaje” o “contrabando de migrantes” y consiste en una transacción comercial por un servicio: el cruce irregular de fron-

tera. Es por tanto un delito contra la soberanía del Estado, tanto del país de origen, como de tránsito y destino.

Algunas características que diferencian a la trata de personas del tráfico ilegal de migrantes son las siguientes:

### Trata de Personas:

- ◆ Los desplazamientos pueden ser legales o ilegales.
- ◆ Se utilizan documentos originales o falsos.
- ◆ La persona tratante busca ganar dinero o algún otro beneficio a través del traslado de una persona con fines de explotación.
- ◆ Se obliga o engaña a la víctima, no hay consentimiento.
- ◆ Se restringe o limita el movimiento de la víctima con el fin de someterla a la explotación.
- ◆ El bien comercial es la persona.
- ◆ Se comete un delito contra la persona víctima de trata.

## Tráfico ilícito de migrantes

- ◆ Pueden utilizarse o no documentos falsos.
- ◆ Implica un cruce irregular de fronteras, los desplazamientos pueden ser por lugares no autorizados.
- ◆ La persona traficante busca ganar dinero o algún otro beneficio posibilitando que una persona cruce la frontera sin los documentos y procedimientos requeridos por ley.
- ◆ El traslado es voluntario, hay consentimiento de la víctima.
- ◆ No hay restricción de movimientos (en la mayoría de los casos el tráfico termina al cruzar la frontera).
- ◆ El bien comercial es el servicio de cruce de frontera.
- ◆ Se comete un delito contra el Estado.

## Aspectos que tienen en común la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

- ◆ Son actividades delictivas según los instrumentos de derecho internacional.
- ◆ Cometidos por grupos muy organizados de tratantes y traficantes.
- ◆ Implican un comercio con seres humanos.

## Personas que intervienen en una situación de trata y tráfico ilícito

---

En la trata y el tráfico ilícito intervienen muchas personas que conforman redes o grupos delictivos muy organizados compuestos por:

- Una persona reclutadora: es la encargada de captar o conseguir al niño, niña o adolescente que será trasladado(a). Puede ser una persona de su mismo pueblo, un amigo, conocido o incluso un familiar.
- Una persona responsable de trasladar al niño, niña o adolescente o de facilitarle el transporte: puede ser un camionero local, una persona que lo acompañe a cruzar la frontera o incluso un conocido o familiar que lo lleve hasta su destino.
- Las personas explotadoras: en los casos de trata, son las personas que ofrecen algún beneficio

o pagan por explotar a un niño, niña o adolescente.

Al lado de los grupos de traficantes y tratantes, hay muchas otras personas que pueden ser cómplices de esta actividad: taxistas, conductores, personal de hoteles, funcionarios(as) públicos, quienes observan o detectan una situación anormal y no intervienen, o aceptan recibir dinero a cambio de callar o elaborar documentos de identidad falsos.

Ahora que Usted, como agente de migración, ya conoce las diferencias existentes entre una situación de trata y una de tráfico ilícito, así como las personas que intervienen en ellas, le será más fácil identificarlas y detectar esta problemática, con el fin de contribuir en la lucha por su erradicación.

***Detengamos la explotación  
de sus sueños e ilusiones...***





# EL TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES DE EXPLOTACIÓN ES UN DELITO



Proyecto: "Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana"



IOM International Organization for Migration  
OIM Organisation Internationale pour les Migrations  
OIM Organización Internacional para las Migraciones

OIT/IPEC, 2004

Con el apoyo financiero del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos